GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-3363-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2023-00752462- -GDEBA-RSXMSALGP - BADDE Natalia Agustina S/ Baja de Beca

---

VISTO el EX-2023-00752462-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual se gestiona la baja de la beca asistencial asignada a de BADDE Natalia Agustina (DNI: 39.281.734), por renuncia, en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, aprobado por la RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP, se aprobó el Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que mediante la RESO-2022-2697-GDEBA-MSALGP, se renovó la beca asistencial en favor de BADDE Natalia Agustina, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano;

Que mediante la RESO-2023-2436-GDEBA-MSALGP, se renovó, la beca otorgada a BADDE Natalia Agustina, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, la cual deberá dejarse sin efecto por haber sido designado en la LEY 10.430, a partir del 1° de enero de 2023, mediante la RESO-2022-5479-GDEBA-MJGM;

Que a orden 15, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: *"Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia;*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, a partir del 21 de diciembre del 2022, la renuncia presentada por BADDE Natalia Agustina (DNI: 39.281.734), a la beca renovada mediante la RESO-2022-2697-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas “Plan de Capacitación Sanitaria” para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto, la asignación de la beca asistencial renovada a BADDE Natalia Agustina (DNI: 39.281.734), mediante la RESO-2023-2436-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas “Plan de Capacitación Sanitaria” para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto N °5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2025.05.20 16:03:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.20 16:03:34 -03'00'